

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDLA/CM

La Arena, 28 de Agosto del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Agosto del 2025, el Informe N°229-2025-SGCMYF-MDLA de fecha 26 de Agosto del 2025 del ( e ) de la sub Gerencia de Control Municipal y Fiscalización, Informe N°4038-GDEL-MDLA/EECC, de fecha 26 de Agosto del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N°462-2025-MDLA-GAJ, de fecha 27 de Agosto del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de Agosto del 2025, respecto a PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CONTROL Y FISCALIZACION DE PESO Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION OFICIALES UTILIZADOS EN EL DISTRITO DE LA ARENA, y;

#### CONSIDERANDO:

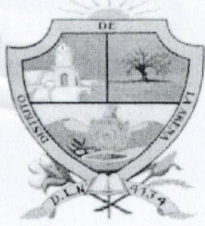
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, que, asimismo, el numeral 8) del artículo 9 de las Ley N°27972 establece como una competencia del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 46 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, el sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales cumplen con realizar el control de peso y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios;

Que, a través del Informe N°229-2025-SGCMYF-MDLA, de fecha 26 de Agosto del 2025, el ( e ) de la Sub Gerencia de Control Municipal y Fiscalización, manifiesta que es necesario se elabore una Ordenanza que promueva el Control y Fiscalización de peso y medidas y/o instrumentos de medición oficiales utilizados en el Distrito de La Arena, con la finalidad que se respete la medida oficial del peso de productos, a través de la medida de Kilogramo (Kilo), como unidad estándar de medida del peso en nuestro Distrito, y en relación con las disposiciones del Sistema Internacional de Unidades (St) y las prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional, asimismo la adopción oficial de esta medida es considerada un objetivo clave para fortalecer el desarrollo económico del Distrito, garantizando la uniformidad y equidad en las actividades comerciales, especialmente en sectores donde el peso constituye una variable crítica, como el comercio de alimentos, insumos agrícolas, materiales de construcción y otros productos básicos, de igual manera destaca los beneficios de esta medida, considerando entre los principales el fomento de la transparencia comercial, modernización económica y protección al consumidor;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373031**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

## “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” **ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDLA/CM**

La Arena, 28 de Agosto del 2025

Que, con Informe N°0038-2025-MDLA/EECC, de fecha 26 de agosto del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico Local, teniendo en cuenta el informe emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Control Municipal y Fiscalización, hace llegar el proyecto de Ordenanza Municipal que promueva el Control y fiscalización de peso y medidas y/o instrumento de medición oficiales utilizados en el Distrito de La Arena;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe N°462-2025-MDLA-GAJ, de fecha 27 de Agosto del 2025, opina que es jurídicamente viable y recomendable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el CONTROL Y FISCALIZACION DE PESO Y MEDIDAS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION OFICIALES UTILIZADOS EN EL DISTRITO DE LA ARENA, estableciéndose expresamente que el Kilógramo (kg) será la unidad oficial de peso para la venta de productos y recomienda que los actuados administrativos sean derivados al pleno del Concejo Municipal Distrital de La Arena, para su análisis y debate correspondiente, de igual manera recomienda que luego de aprobada la propuesta de Ordenanza se articule con el RAS Y CUIS de la entidad, a fin de advertir si se encuentren consignadas las infracciones y sanciones aplicables, caso contrario se realice la actualización correspondiente;

Estando a lo dispuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 9° inciso 8° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de La Arena, con el voto UNANIME de los señores regidores;

### **SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba el Control y fiscalización de peso y medidas y/o instrumento de medición oficial utilizado en el Distrito de La Arena. la misma que consta de 03 títulos, 10 artículos, 06 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo dispositivo legal que se oponga al presente acuerdo de concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a Secretaría General notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, ( e) Sub Gerencia de Control Municipal y Fiscalización, y; demás unidades orgánicas competentes, ejecutar las acciones necesarias que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, cumpla con publicar en el portal de la transparencia de la institución el presente acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE

